



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00157498-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN LOS DISTINTOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00157498-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes FIDEL MARTIN ARAYA (CUIL N° 20-33677839-6 – Clase 1988), ROSANA ANALIA DEL BENE (Legajo N° 024896 - CUIL N° 27-25149633-7) y GABRIELA SUBELZA (Legajo N° 026214 - CUIL N° 27-36551542-0), para cumplir funciones en Centros Asistenciales y Efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los Concursos realizados mediante Resolución RESOL-2021-2172-E-NEU-MS, Resolución RESOL-2021-1927-E-NEU-MS y Resolución RESOL-2021-2241-E-NEU-MS;

Que los postulantes ARAYA y SUBELZA, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 191/20 - Decreto DECTO-2021-151-E-NEU-GPN) de la ex-agente ALEJANDRA MARIEL GARCIA (Legajo N° 359510 - CUIL N° 27-16554457-4 – Técnica Administrativa – Categoría TC5 - Planta Permanente), y por el Traslado y Cambio de Función (Decreto DECTO-2021-1764-E-NEU-GPN) de la agente VIVIANA ANDREA ROMERO SEPULVEDA (Legajo N° 009344 – CUIL N° 27-32710262-7 – Enfermera – Categoría TC1 – Planta de Personal Temporario);

Que la postulante DEL BENE cubrirá el puesto “Enfermera” creado mediante Decreto DECTO-2021-1634-E-NEU-GPN;

Que la postulante DEL BENE cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos

vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** el puesto “Técnico Administrativo (TAA), secuencia 0001” de la Planta Funcional de la Dirección General de Gestión de Recupero Financiero de la Subsecretaría de Salud, Categoría TC5, en un puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) Puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Gestión de Recupero Financiero a la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 09 y 38 - ACE.002 y PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

FIDEL MARTIN ARAYA (CUIL N° 20-33677839-6 – Clase 1988), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 191/20) de la ex-agente ALEJANDRA MARIEL GARCIA (Legajo N° 359510 - CUIL N° 27-16554457-4 – Técnica Administrativa – Categoría TC5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

ROSANA ANALIA DEL BENE (Legajo N° 024896 - CUIL N° 27-25149633-7), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1634-E-NEU-GPN, y

ASÍGNASE el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

GABRIELA SUBELZA (Legajo N° 026214 – CUIL N° 27-36551542-0), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por el Traslado y Cambio de Función (Decreto DECTO-2021-1764-E-NEU-GPN) de la agente VIVIANA ANDREA ROMERO SEPULVEDA (Legajo N ° 009344 – CUIL N° 27-32710262-7 – Enfermera – Categoría TC1 – Planta de Personal Temporario), y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0281”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.